



Al contestar cite el No. 2019-01-205628

Tipo: Salida Fecha: 21/05/2019 09:13:34 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 899999049 - ALMAGRARIO S.A Exp. 87672
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 860007322 - CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-047975

Bogotá D.C

Señores:

Cámara de Comercio de Bogotá

AV. CALLE 26 NO. 68 D-35 P. 8

Ciudad

Ref.: Registro Proceso de Reorganización de la Sociedad Almagrario S.A

Respetados Señores:

De manera atenta, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 3º del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con los artículos 6º y 10º de la Ley 1116 de 2006, nos permitimos informales que por **Auto No. 400-003404 del 26 de abril de 2019**, se admitió a un proceso de reorganización a la Sociedad **ALMAGRARIO S.A.**, identificada con Nit. 899.999.049, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los efectos de la admisión a dicho trámite es la inscripción inmediata de tal medida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6,10y Numeral 2º del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 2785 del 31 de julio de 2008, solicitamos a ustedes se sirvan proceder con la citada inscripción de manera inmediata, conjuntamente con la inscripción de su representante legal, quien ejercerá las funciones como promotor para adelantar dicho proceso.

Para tal efecto, adjuntamos al presente los siguientes documentos auténticos relacionados con la apertura del proceso de insolvencia de la Sociedad Almagrario S.A.

Auto No. 2019-01-167032 del 26 de abril de 2019

Acta de Posesión No. 2019-01-192342 del 10 de mayo de 2019

Aviso No. 2019-01-196638 del 14 de mayo de 2019

Finalmente, se advierte que en el numeral Décimo de la parte resolutive del citado auto se ordenó decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
OFICIO
2019-01-205628
ALMAGRARIO S.A

de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2019-01-167032
ANEXOS: Auto 400-003404 del 26 de abril de 2019, Acta de Posesión, Aviso.
CF: M5539